

JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 DE PALMA DE MALLORCA

TRAVESSA DE'N BALLESTER, 20
Teléfono: 971219387 **Fax:** 971219382
Correo electrónico:
Equipo/usuario: MMM
odelo: M66560

N.I.G.: 07040 47 1 2014 0001173

S5L SECCION V LIQUIDACION 0000760 /2014 A

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000760 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

D/ña. GRUP RICON 2007 SL, ATIB AGENCIA TRIB ILLES BALEARS , AEAT AEAT , FOGASA , TGSS , ACREEDORES PERSONADOS ACREEDORES
Procurador/a Sr/a. MARIA GARAU MONTANE, , , , JUAN FRANCISCO CERDA BESTARD
Abogado/a Sr/a. , LETRADO DE LA COMUNIDAD , LETRADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA , LETRADO DE FOGASA , LETRADO DE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ,
D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez,
Sr./a: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ DE VERGER VARGAS.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Presentado por la administración concursal el informe trimestral de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LC, acuerdo ponerlo de manifiesto en la Oficina judicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el , en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta

referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.